



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PRENSA, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siguiendo la reglas contenidas en el artículo 117 del mismo cuerpo legal, redacta el presente Pliego a fin de establecer las características técnicas que han de regir el contrato administrativo cuyo objeto se determina en la cláusula primera del presente pliego.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PLIEGO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto del presente Pliego, y por tanto, del contrato, la prestación de los servicios profesionales de prensa, información, comunicación e imagen del Ayuntamiento de Ogijares y sus organismos autónomos detallados a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las tareas y actividades objeto de la prestación del servicio son las siguientes:

- Elaboración, como mínimo, de una nota de prensa semanal acerca de los contenidos del Ayuntamiento de Ogíjares.
- Cobertura de los eventos que sean señalados como de interés por el equipo de gobierno, con envío de nota de prensa y material gráfico a los medios de comunicación.
- Organización, convocatoria, desarrollo y cobertura de cuantos encuentros con la prensa se estimen oportunos.
- Cobertura gráfica de los eventos organizados por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, con envío a la prensa de las correspondientes imágenes para la ilustración de las informaciones adjuntas.
- Seguimiento de noticias de interés municipal:
 - o Seguimiento de noticias en prensa escrita, radio y televisión en formato tradicional.
 - o Seguimiento de noticias en medios digitales: versiones online de los medios tradicionales y aquellos exclusivamente en formato digital.
 - o Seguimiento de noticias en otras plataformas digitales: portales, blogs, etc.

A tal efecto, se elaborará un dossier de prensa con las apariciones en medios de comunicación de las actividades vinculadas al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Asesoramiento y consultoría en aspectos relacionados con la información y la publicidad del Ayuntamiento en los medios de comunicación.
- Gestión de relaciones con los medios provinciales, regionales, nacionales y especializados para lograr una mayor difusión.
- Gestión y actualización de la página web de información municipal, Ogíjares Actualidad, con contenidos y noticias generados en las tareas de comunicación, así como introducción de agenda de eventos y actividades de interés para el municipio.
- Gestión de los perfiles de redes sociales (tales como twitter, facebook, etc.) o profesionales del Ayuntamiento de Ogíjares, a través de Ogíjares actualidad, con una actualización diaria como mínimo en las redes sociales mencionadas.
- Difusión y dinamización de esas redes sociales y, en su caso, profesionales, basándose en el contenido de actualidad del Ayuntamiento de Ogíjares, bajo el lenguaje 2.0 y la viralidad social que ese tipo de redes requieren.
- Establecimiento de un tráfico hacia la página web de información municipal, Ogíjares Actualidad, a través de enlaces y comentarios alusivos a las actividades y actualidad de la misma.
- Elaboración de cartas, saludas, discursos, artículos, etc.
- Gestión de entrevistas y reportajes con los medios de comunicación.
- Elaboración de informes periódicos con las estadísticas de visitas y seguimiento de la web y redes sociales de Ogíjares Actualidad.
- La difusión de noticias en la radio municipal.

CLÁUSULA TERCERA. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Con carácter general, los trabajos se desarrollaran en las oficinas o sede del contratista, salvo en los casos de organización de eventos o actividades organizadas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos para los cuales será necesaria la presencia del contratista o sus trabajadores a fin de cubrir el evento o actividad, si bien por el tiempo indispensable para ello.
- El contratista ejercerá la prestación encomendada con sus propios medios materiales y personales, y, fuera de los casos indicados en el punto anterior, tan solo se personará en el Ayuntamiento puntualmente y por el tiempo mínimo imprescindible por razón de consulta o de utilización de material o documentación obrante en esta y siempre a requerimiento previo del Alcalde. No obstante, podrá tener acceso al manejo de los perfiles de twitter y facebook u otras redes sociales o profesionales del Ayuntamiento, así como la gestión y actualización de la página web de información municipal y Ogijares Actualidad.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Asimismo, ejercerá la prestación con total autonomía e iniciativa y bajo su total responsabilidad, esto es, a su riesgo y ventura.
- En ningún caso el contratista o cualquiera de sus empleados estará sometida a ningún control ni horario, ni dispondrá de ningún despacho u oficina ni medios materiales (ordenadores, etc.) en el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

CLÁUSULA CUARTA. PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En lo que respecta a los medios humanos que sean precisos contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente, para el correcto desempeño de la prestación, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario o contratista.

CLÁUSULA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Todos aquellos datos que pudiera conocer el contratista en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Ogíjares y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ayuntamiento de Ogíjares se reserva el Derecho de Propiedad Intelectual de toda la documentación y el material relacionado con la prestación objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÈPTIMA. DURACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de dos años, pudiendo prorrogarse por un año más por mutuo acuerdo de las partes. En consecuencia, la duración total del contrato, incluida su eventual prórroga, será de tres años.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria las siguientes:

- El contratista deberá ejecutar los trabajos descritos en el presente pliego, por los cuales percibirá la retribución de forma mensual, previa presentación y aprobación de la factura correspondiente y siempre en función de la prestación realmente ejecutada; en caso de que no se preste el mes completo se prorrateará por el número de días efectivos de prestación del servicio.
- El personal que aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicha dotación que con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.

- El contratista deberá comprometerse, en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o baja de personal, vacaciones, licencias o permisos de cualquier tipo y por cualquier motivo, a mantener siempre el número de trabajadores necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo.
- Para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, así como su eficacia y al propio tiempo, mantener la relación con el Ayuntamiento, el contratista designará un representante de su confianza, que deberá comunicar a la persona que se designe por el Ayuntamiento las novedades o incidencias que se produzcan y al propio tiempo recibir instrucciones pertinentes.